GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, de Diciembre de 2020

No. PROCESO SMC

069/2020

No. DE CONTRATO

Señores:

ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
NIT. 800.096.103-4
R.L. GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ
C.C. 41.444.183 de Bogota
Dirección: Carrera 20 N° 53B – 41
Cuidad: Bogota

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 069/ 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA	
Objeto:	DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	
Contratista	Nombre: ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	
	NIT: 800.096.103-4	
	Teléfono: 2101744	Correo electrónico: Comercial2@atemposas.com
CDP	6429 de 13 de Noviembre de 2020	
Proyecto:	N/A	
Valor:	**TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($38.003.700,00)** M/CTE valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, costos de la totalidad de elementos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en este documento	

Forma de Pago:	Contra entrega 100% del valor del contrato a la entrega total de los elementos. Para el pago el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas El pago se realizará con la correspondiente acta e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. " "Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago."
Plazo:	Ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio
Lugar de Ejecución	El suministro de elementos se realizará en la sede Central (Palacio de la Torre) de la Gobernación de Boyacá.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

N°	ELEMENTO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MARCA	Valor Unitario	Valor Total
1	Termómetro infrarrojo.	Termómetro infrarrojo que cuente con registro Invima y condiciones establecidas por el Ministerio de Salud. Termómetro digital con infrarrojo (Tipo pistola), de lectura instantánea con pantalla, debe incluir: a LCD medición rápida sin contacto; rango de medición: 34°c - 42,5°c; cordón de sujeción; baterías, forro protector y manual de uso.	30	CHINA	$85.000	$2.550.000
2	Dispensador.	Dispensador con sistema de accionamiento de pedal que no genere contacto de las manos para su activación, de material metálico que facilite la limpieza y desinfección. Debe incluir un contenedor plástico con dosificador y soporte del mismo con altura variable. Debe poderse ubicar sin necesidad de empotrarse. Altura min-100 cm, ancho min-20 cm	120	ATEMPO	$49.000	$5.880.000
3	Canecas plásticas.	Caneca plástica con accionamiento de apertura de pedal en color gris con capacidad min de 10 lts.	40	PLASTICO	$19.000	$760.000
4	Lavamanos portátiles.	Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u, todo el lavamanos debe ser elaborado en acero inoxidable (Material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión). Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua. Nota no requiere conexión al sistema de aguas. Medidas mín: ancho 15 cm, alto 80 cm, largo 30 cm.	20	ATEMPO	$595.000	$11.900.000
5	Afiches adhesivos para demarcación de pisos.	Hecho de vinilo adhesivo brillante de PVC extraíble de alta calidad para cualquier superficie del suelo. Dimensión min 30 cm de diametro	300	ATEMPO	$5.400	$1.620.000
6	Tapete para limpieza y desinfección de calzado.	Tapete bicomponente 1,50 x 1,30 cm, mitad atrapa mugre (contenedor de líquido desinfectante) y mitad atrapa humedad para secado. Debe contener 2 tapetes (1. para aplicar la mezcla y otro para secar los zapatos), más un gotero de 200 gotas de desinfectantes para disolver 50 gotas en 1 litro de agua.	60	ORGULLO COLOMBIANO	$150.000	$9.000.000
7	Envases plásticos con dosificador.	Envases plásticos rígidos, en atomizador o válvula dosificadora para alcohol o gel con capacidad mínima de 250 ml con facilidad de apertura resistentes al rasgado y al impacto de caída.	500	ATEMPO	$1.500	$750.000

8	Mampara o panel de aislamiento acrílico	Mampara entre 60cm x 60 cm y 70cmx70cm. Material en acrílico de 4 mm de fácil instalación ubicación y limpieza, transparentes. Debe contar con soporte o base para ser ubicada de manera autónoma sin obligación de empotrar.	15	ATEMPO	$88.000	$1.320.000
					SUBTOTAL	$33.780.000
					IVA	$4.223.700
					TOTAL	$38.003.700

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el

cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

1. Suministrar los elementos requeridos de excelente calidad y correspondientes a la norma exigida según la actividad y condiciones técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de acuerdo con la propuesta y características técnicas presentadas para cada producto a suministrar.
3. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
4. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá.
5. Instalar en debida forma cada uno los elementos que lo requieran, en las oficinas señaladas y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
6. Suministrar los elementos a más tardar 8 días después de la solicitud realizada por la supervisión del contrato.
7. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
8. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
9. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
10. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo.

NOTA: Se deja abierta la posibilidad de que se requiriera un elemento diferente a los relacionados en las Especificaciones Técnicas, podrá realizarse con la autorización del Supervisor, sin que esto afecte el valor total del Contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran ésta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **069** de 2020. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
Identificación: C.C 1.121.828.761
Cargo: Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo
Sectorial: Dirección General de Talento Humano de la Secretaria General.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACION
DELEGADO PARA LA CONTRATACION



REVISO: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Proyectó: Jiffany González
Profesional E.